

Proyecto
Declaración Parlasur N.º...

Por la cual se insta al Estado paraguayo, vía CMC, a arbitrar los medios para que la numerosa población paraguaya residente en el exterior esté empadronada automáticamente y pueda ejercer el derecho humano de “elegir y ser elegido”, hasta ahora negado impunemente, en las próximas elecciones generales paraguayas del 2023

Exposición de Motivos

En la Constitución Nacional de la República del Paraguay no se preveía inicialmente (1992) que los paraguayos residentes en el exterior pudieran votar en sus lugares de residencia, el exterior, pues en la Convención Constituyente primaron fuerzas anti-democráticas.

El artículo constitucional que prohibía la votación de los paraguayos residentes en el exterior fue enmendado mediante plebiscito en el 2011 y desde ese momento el paraguayo residente en el exterior recuperó tal derecho humano y tiene la posibilidad de votar en su lugar de residencia, el exterior, y así lo hicieron los muy pocos que pudieron inscribirse expresamente para ello, en las sucesivas elecciones generales.

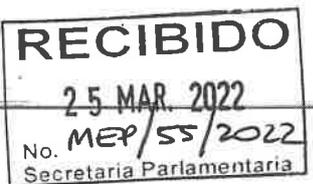
Son pocos los empadronados, pues la limitación al ejercicio del voto de los paraguayos residentes en el exterior continuó por parte de fuerzas políticas retardatarias y antidemocráticas, que lamentablemente se han apoderado de prácticamente todos los poderes de la República.

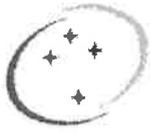
A la fecha, tan sólo 39.000 paraguayos residentes en el exterior están inscritos para votar en las elecciones del 2023, en tanto que con holgura habrían más de 1.000.000 de paraguayos, en edad de votar, con residencia permanente en diversos países del mundo, aunque principalmente Argentina, España y EEUU de América.

¿A qué se debe que hay tan pocos paraguayos residentes en el exterior que figuran en el padrón del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) del Paraguay?

Se debe a que la inscripción debe ser expresa, a petición de la persona que migró, por vía de un complejo sistema informático, que no es de fácil manejo de la gran mayoría de los paraguayos residentes en el exterior. Además, los migrantes –quienes trabajan en condiciones muy duras en general– carecen de un horario flexible que coincida con los rígidos horarios que impone el TSJE, que establece así estas trabas anti-democráticas, cercenando el principal derecho humano político: a elegir y ser elegido.

Actualmente, para los paraguayos que residen en el Paraguay, la inscripción es automática, a medida que el ciudadano va cumpliendo la edad correspondiente (18





PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

años), de acuerdo al último domicilio denunciado; el elector puede cambiar el domicilio y sitio de votación, si es que se mudó, con un trámite sencillo.

Pese a que en el Paraguay la inscripción es automática para todos los no inscriptos –los jóvenes que acceden a la edad para votar– con los paraguayos en el exterior no se ha procedido así, en una clara discriminación contra el migrante, que atenta contra el derecho humano a “elegir y ser elegido” representante de la ciudadanía.

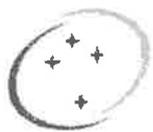
Desde hace varios años está radicado un proyecto de ley en el Congreso Nacional del Paraguay –lo que también podría haber sido resuelto por simple resolución por el TSJE, si éste quisiera respetar el derecho humano de los paraguayos migrantes– donde se pretende que la inscripción de los paraguayos residentes en el exterior sea también automática, por la simple vía de copiar los padrones de los tribunales electorales del sitio de residencia, o de migración.

Sólo en la República Argentina hay más de 500.000 paraguayos que figuran en el padrón argentino, como paraguayos residentes en la Argentina, y con derecho a votar en las elecciones locales (municipales). Lo mismo ocurre en España y en los EEUU de América, así como en otros países de residencia de paraguayos.

Sin embargo, no se observa voluntad política, ni en el TSJE ni en la mayoría del Congreso Nacional, para poner en vigencia los DDHH de los paraguayos residentes en el exterior, de “elegir y ser elegidos”.

De ahí que cabe que el Parlasur se pronuncie sobre esta no-democrática actitud de ciertos órganos del Estado paraguayo de no respetar los DDHH y, también, que el seguimiento a esta importante cuestión sea encomendado al Observatorio para la Democracia de nuestro cuerpo legislativo, dado que hace a la representatividad de los resultados de las próximas elecciones generales del 2023.

Por consiguiente, el Parlasur adopta la siguiente:



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

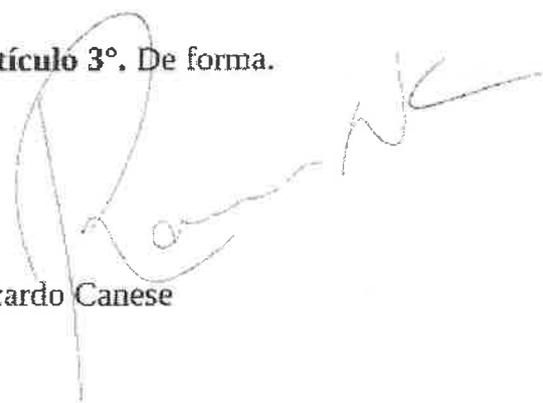
Declaración Parlasur N.º...

Por la cual se insta al Estado paraguayo, vía CMC, a arbitrar los medios para que la numerosa población paraguaya residente en el exterior esté empadronada automáticamente y pueda ejercer el derecho humano de “elegir y ser elegido”, hasta ahora negado impunemente, en las próximas elecciones generales paraguayas del 2023

Artículo 1º. Ínstase al Estado paraguayo a tomar inmediatas medidas para empadronar automáticamente a todos los paraguayos que cuenten con residencia permanente en el exterior, de acuerdo a los documentos oficiales de migración y/o empadronamiento como paraguayos en el padrón electoral de cada país externo, de tal manera a que efectivamente en las elecciones generales próximas, de abril del 2023, puedan ejercer libremente sus derechos a elegir y ser elegidos sin limitación alguna, como establece la propia Constitución Nacional paraguaya (artículo 120º enmendado en 2011) y todos los Tratados de DDHH ratificados y vigentes en el Paraguay.

Artículo 2º. Instar al Observatorio de la Democracia del Parlasur a dar seguimiento al empadronamiento de todos los paraguayos residentes en el exterior en el padrón del TSJE del Paraguay, como derecho humano inalienable, a fin de garantizar la transparencia y representatividad de las elecciones generales previstas para abril del 2023.

Artículo 3º. De forma.


Ricardo Canese


Manuel Morínigo